

Por Consuelo Pérez

Plan de Ordenamiento Territorial de la I.M.M. A veces Vale, A Veces No Vale (II)

El Ministerio del Interior, en acuerdo con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), elabora los pliegos y realiza las gestiones pertinentes a efectos de construir una nueva cárcel, que tendrá capacidad para unos 2000 reclusos.

Será la primera obra que se construya en el marco de la nueva ley de Participación Público Privada (PPT), y se ubicará contigua a la cárcel que se habilitó el año pasado, en la zona de Punta de Rieles, en el mismo predio, la cual tiene capacidad para 900 presos.

El régimen mencionado supone que los privados se harán cargo de la construcción y de la gestión del “alojamiento y estadía” en sus diversos aspectos. El Ministerio del Interior será el responsable de la rehabilitación de los reclusos, y de la seguridad.

Si transitamos por Camino Maldonado, y en kilómetro 12,800—Punta de Rieles— giramos a la derecha, a unos 200 metros, donde se termina el asfalto, estaremos en un entorno “rural” que difícilmente hubiésemos imaginado allí si no conocíamos la zona.

Cuando crucemos el contiguo arroyo Chacarita—cosa que podemos hacer sin usar el puente, ya que la basura amontonada ha generado un dique artificial— nos encontraremos con la actual cárcel, y con el predio donde se ubicará la nueva.

La degradación social y física ha llegado hace un tiempo a este otrora espacio natural de quintas y viñedos, hoy devastados y asolados por la expansión de la marginalidad, lo que hace que los antiguos habitantes de la zona vean esta nueva iniciativa como la culminación irreversible de un proceso de despojo de su hábitat, ya iniciado.

Además, se irrumpe con el proyecto carcelario en un medio natural, como lo son los bañados de Carrasco, provocando en el mismo un impacto irreversible. En ese sentido, el Presidente de la ONG ABC Rural (Asociación Bañados de Carrasco Montevideo Rural), Roberto Garese, manifestó que “es un

error” el criterio adoptado por el Ministerio del Interior en la elección del sitio, y se han manifestado en contra de la idea, que avanza inexorablemente.

El ministro Bonomi, al verse acosado por los diversos planteos en contra que la implantación propuesta supone, prometió a los damnificados la contratación de un urbanista!!!.

El asombro lo provoca la aparente ignorancia—al menos en sus dichos— por parte del ministro de que la Intendencia de Montevideo dispone de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) aprobado por Decreto Municipal N° 28.242 y en vigencia desde el 1° de diciembre de 1998. Y como un POT tiene por objetivo, por definición, integrar la planificación física y socioeconómica así como el respeto al medio ambiente, se supone sin dudas, que participaron urbanistas en su diseño, en su concepción.

Aunque aburra un poco, transcribiremos uno de los objetivos generales del POT de la IMM: “Formular una propuesta orientadora del proceso urbano y territorial del departamento de Montevideo, que tienda a un desarrollo armónico y sostenible, recalificando los recursos naturales, las infraestructuras y las construcciones existentes y ordenando las actividades de impacto físico como medida para mejorar las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes”.

Un objetivo particular del POT es “Preservar las condiciones naturales de los suelos productivos agropecuarios y proteger las unidades territoriales de paisaje y ecosistemas con significado paisajístico, cultural, científico y turístico”, y otro objetivo particular reza: “Propender a revertir los procesos de segregación urbana proponiendo actuaciones, principalmente en las periferias, para contribuir a erradicar las manifestaciones de marginalidad urbana...”

Sin ninguna duda que una cárcel es un centro poblado, independientemente

de que sus habitantes permanezcan en él por obligación. Lo es por su población y por los servicios de apoyo e infraestructura que supone

El POT no habilita centros poblados en esa zona, y menos aún los habilita a expensas del deterioro de un Parque como lo es Bañados de Carrasco.

Si se continúa con la decisión de construir allí la nueva cárcel:

¿Cómo se explicará el irrespeto hacia los objetivos del POT resumidos y mencionados?

¿Cómo se explicará que “se bochó” por parte de la IMM la iniciativa del construir “Barrios del Parque” en la zona de Zonamérica, argumentando que el POT no admite allí centros poblados?

¿Cómo se argumentará la justificación del impacto irreversible que se generará en el Parque Bañados de Carrasco?

¿Cómo se explicará el ignorar a los predios rurales que aún hoy luchan por ser productivos—viñedos y otros— y que definitivamente sucumbirán cuando la cárcel y todo lo que ella implica—miles de visitantes, trasiego de insumos, etc.— se concrete?

¿Cómo se explicará el desprecio hacia los derechos e inquietudes de los castigados habitantes—y contribuyentes— genuinos de la zona?

¿Cómo se justificará el sueldo que todos pagaremos—Ministerio del Interior y CND mediante— del quizá iluminado urbanista que se contratará tal como prometió Bonomi, y que probablemente lo único que haga es advertir que ya existe un Plan de Ordenamiento Territorial de la IMM. el cual debería ser respetado y aplicado con coherencia y sin distinciones.

Quizá sí exista el plan. Lo dice la norma y está en la *web*. Pero parece que es respetado, o irrespetado—y múltiples acciones lo confirman— según intereses de la IMM o del Gobierno, difíciles de entender o de interpretar apelando a la racionalidad o al respeto por el ciudadano...